



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, primero (01) de julio de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Ancizar Reina Oviedo
Radicación : 2012-00421

En la forma y términos indicado en el memorial poder visible a folio 81 el Juzgado, al tenor de lo previsto por el Artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería al Doctor RICHARD MAURICIO GIL RUIZ identificado con C.C. No. 94.538.289 de Neiva y T.P. 202.349 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, según poder conferido.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**